

MUNICIPALIDAD DE RECOLETA
ASESORIA JURIDICA

APRUEBA MODIFICACIÓN DEL CONVENIO DE TRANSFERENCIA FINANCIERA ENTRE LA I. MUNICIPALIDAD DE RECOLETA Y EL MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA, PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO "PREVENCIÓN EN NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES DEL BARRIO ESCRITORES DE CHILE", EN EL MARCO DEL PROGRAMA BARRIOS EN PAZ RESIDENCIAL.

DECRETO EXENTO 2926/2013

RECOLETA, 02 OCT. 2013

VISTOS:

- 1.- La resolución exenta N° 1412, de fecha 17 de julio de 2013, dictada por la Subsecretaria de la Prevención del Delito del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que aprueba la modificación del convenio de transferencia financiera entre la I. Municipalidad de Recoleta y el Ministerio del Interior y Seguridad Pública, para la ejecución del proyecto "prevención en niños, niñas y adolescentes del barrio escritores de Chile", en el marco del Programa Barrios en Paz Residencial;
- 2.- El texto de la modificación del convenio de transferencia financiera entre la I. Municipalidad de Recoleta y el Ministerio del Interior y Seguridad Pública, para la ejecución del proyecto "prevención en niños, niñas y adolescentes del barrio escritores de Chile", en el marco del Programa Barrios en Paz Residencial, suscrito el 4 de julio de 2013;
- 3.- El Decreto Exento N° 1908, de fecha 10 de mayo de 2012, que aprueba el convenio de transferencia para la ejecución del proyecto "Prevención en niños, niñas y adolescentes del Barrio Escritores de Chile", inserto en el marco del Programa Barrio en Paz Residencial, suscrito con el Ministerio del Interior y Seguridad Pública;
- 4.- El texto del Convenio de Colaboración de Transferencia para la Ejecución del proyecto denominado "Prevención en Niños, Niñas y Adolescentes del Barrio Escritores de Chile", suscrito el 23 de marzo de 2012, entre la Municipalidad de Recoleta y el Ministerio del Interior y Seguridad Pública.



5.- Que la presente modificación tiene por objeto realizar una redistribución de los ítems presupuestarios del proyecto, no sufriendo modificaciones el monto total asignado a la realización del proyecto. Lo anterior, genera una modificación de la Cláusula Sexta del Convenio original, que refiere a los diferentes ítems presupuestarios.

TENIENDO PRESENTE:

El Decreto Exento N° 2475, de fecha 13 de agosto de 2013, que delegó en el señor Enrique Tapia Padilla, Administrador Municipal, la facultad de firmar "POR ORDEN DEL ALCALDE", diversas materias de administración interna y de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

APRUÉBASE la modificación del convenio de transferencia financiera entre la I. Municipalidad de Recoleta y el Ministerio del Interior y Seguridad Pública, para la ejecución del proyecto "prevención en niños, niñas y adolescentes del barrio escritores de Chile", en el marco del Programa Barrios en Paz Residencial, suscrito el 4 de julio de 2013.

POR ORDEN DEL ALCALDE

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y TRANSCRÍBASE, hecho, ARCHÍVESE.



HORACIO NOVOA MEDINA
SECRETARIO MUNICIPAL

JPZHS/JCV



ENRIQUE TAPIA PADILLA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL



Minuta de Trámite

Número
Fecha 31/07/2013
Organización Origen SUBSECRETARIA DE PREVENCIÓN DEL DELITO
Autoridad Origen OF.PARTES
Organización Destino ORGANIZACION EXTERNA
Autoridad Destino MUN. DE RECOLETA

Adjunto se remite a Ud. los siguientes documentos

1.- 14832170 RESOLUCION EXENTA 1412 17/07/2013 Varios
SUBSECRETARIA DE DIV. JURIDICA ORGANIZACION EXTERNA MUN. DE RECOLETA
PREVENCIÓN DEL DELITO

DISION JURIDICA SSPD

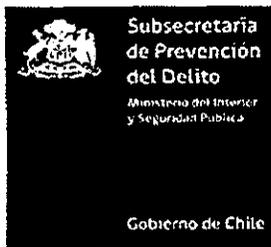
APRUEBA MODIFICACION DE CONVENIO DE TRNSF FINANCIERA ENTRE EL MIN DEL INT Y SEG PUBLICA Y LA MUNIC DE RECOLETA PROYECTO PREVENCIÓN EN NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES DEL BARRIO ESCRITORES DE CHILE BEP RESIDENCIAL

DISTRIBUCIÓN DE DOCUMENTO COPIA 14809596-ADJUNTA MODIFICACIÓN DE CONVENIO ORIGINAL

ENTRAL DE DOCUMENTACIÓN
ECHA 05 AGO. 2013
PROV. 9486

PASAA: Di Deco
ALCALDIA - DAF
CICOPIA: CALLENA SEGORA

WDOC 643817



APRUEBA MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE TRANSFERENCIA FINANCIERA ENTRE EL MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA Y LA I. MUNICIPALIDAD DE RECOLETA, PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO "PREVENCIÓN EN NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES DEL BARRIO ESCRITORES DE CHILE" EN EL MARCO DEL PROGRAMA BARRIO EN PAZ RESIDENCIAL. DÉJESE COPIA.

MINISTERIO DE HACIENDA
OFICINA DE PARTES

RECIBIDO

MINISTERIO DE HACIENDA OFICINA DE PARTES		
RECEPCIÓN		
DEPART. JURÍDICO		
DEP. T. R. Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB. DEP. C. CENTRAL		
SUB. DEP. E. CUENTAS		
SUB. DEP. C. P. Y BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V.O.P. U. Y T.		
SUB. DEP. MUNICIP		
REFRENDACIÓN		
REF. POR \$	_____	
IMPUTAC.	_____	
ANOT. POR \$	_____	
IMPUTAC.	_____	
DEDUC. DTO.	_____	

RESOLUCIÓN EXENTA N° 1412

SANTIAGO, 17 DE JULIO DE 2013

HOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE

VISTOS: Los antecedentes adjuntos y lo dispuesto en el artículo 24 del D.F.L. N° 1/19.653, del 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; el artículo 12° de la Ley N° 20.502, que crea el Ministerio del Interior y Seguridad Pública; la Resolución N° 1600, de 30 de octubre de 2008, de Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; lo mandado en el DFL N° 1, de 2006, que fija el texto refundido, coordinado, sistematizado de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; la Resolución Exenta N° 6984, del Ministerio del Interior, de 27 de septiembre de 2010, que aprueba documento que contiene el Plan de Seguridad Pública 2010-2014, "Chile Seguro".

CONSIDERANDO: 1) Que, en conformidad a lo previsto en la Ley N° 20.502 que crea el Ministerio del Interior y Seguridad Pública, corresponde a esta Secretaría de Estado ser el colaborador directo e inmediato del Presidente de la República en asuntos relativos al orden público y la seguridad interior, para cuyos efectos concentrará las decisiones políticas en estas materias y coordinará, evaluará y

- CTS/CC/mhg
DISTRIBUCIÓN:
1. Municipalidad de Recoleta
 2. División Jurídica
 3. División de Adm., Finanzas y Personas
 4. División Ejecución Territorial
 5. Unidad de Auditoría Interna
 6. Partes
 7. Archivo

controlará la ejecución de planes y programas que desarrollen los demás Ministerios y Servicios Públicos en materia de prevención y control de la delincuencia, rehabilitación de infractores de ley y su reinserción social en la forma que establezca la ley y dentro del marco de la Política de Seguridad Pública Interior

2) Que, en el marco de lo anterior, en el mes de agosto de 2010 el Gobierno ha lanzado el Plan de Seguridad Pública 2010-2014, denominado "Chile Seguro", el cual contempla cinco áreas centrales que permitirán abordar el problema de la delincuencia en toda su magnitud, a saber: Prevención, Protección, Sanción, Apoyo y Rehabilitación. Así, y respecto de estas cinco áreas, existen dos ejes transversales, siendo uno de éstos el de ejecución territorial, el cual es considerado como imprescindible para la correcta ejecución de los programas a nivel local, materializando además la visión del Plan Chile Seguro en la que el barrio se constituye como la unidad básica de intervención.

3) Que, se constituye como un compromiso del Gobierno, la implementación del Programa Barrio en Paz Residencial entre el año 2010 y 2014, en un total de 100 barrios seleccionados a nivel nacional, siendo el principal objetivo del Programa el generar una plataforma de acción social a partir de un nuevo diseño de intervención basado en barrios.

4) Que, en mérito de ello, el Ministerio del Interior y Seguridad Pública y la Municipalidad de Recoleta con fecha 23 de marzo de 2012, celebraron un convenio por el cual esta Secretaría de Estado se comprometió a transferir recursos presupuestarios destinados a financiar la ejecución del proyecto denominado "**PREVENCIÓN EN NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES DEL BARRIO ESCRITORES DE CHILE**". Dicho Convenio fue aprobado por Resolución Exenta N° 596, de 5 de abril de 2012, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública. Con fecha 8 de marzo de 2013 las partes suscribieron una modificación del convenio original el que fue aprobado por Resolución Exenta N° 483, de 3 de abril de 2013, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública

5) Que, atendiendo al ORD N° 237/2013, de 27 de junio de 2013, a través del cual la Municipalidad de Recoleta solicita un cambio en la distribución de montos entre los ítems, no sufriendo modificaciones el monto total asignado al proyecto del convenio indicado por lo que, con fecha 4 de julio de 2013, las partes suscribieron una nueva modificación al convenio original, lo que requiere de la expedición del correspondiente acto administrativo que lo sancione, por tanto:

RESUELVO:

ARTÍCULO PRIMERO: Apruébase la modificación del convenio celebrado entre el Ministerio del Interior y Seguridad Pública y la I. Municipalidad de Recoleta, suscrita con fecha 4 de julio de 2013 para ejecutar el proyecto denominado "**PREVENCIÓN EN NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES DEL BARRIO ESCRITORES DE CHILE**", en el marco del Programa Barrio en Paz Residencial.

ARTÍCULO SEGUNDO:

Las cláusulas del convenio que se aprueba, son del tenor siguiente:

En Santiago de Chile, a 4 de julio de 2013, entre el Ministerio del Interior y Seguridad Pública, representado por el Sr. Subsecretario de Prevención del Delito, don Juan Cristóbal Lira Ibañez, ambos domiciliados en calle Agustinas N° 1235, piso 8, por una parte y la I Municipalidad de Recoleta, representada por su Alcalde, don Daniel Jadue Jadue, ambos domiciliados en calle Recoleta N° 2774, Comuna de Recoleta, Región Metropolitana, por la otra, se ha convenido en lo siguiente:

PRIMERO: Que, en conformidad a lo previsto en la Ley N° 20.502 que crea el Ministerio del Interior y Seguridad Pública, corresponde a esta Secretaría de Estado ser el colaborador directo e inmediato del Presidente de la República en asuntos relativos al orden público y la seguridad pública interior, para cuyos efectos concentrará la decisión política en estas materias, y coordinará, evaluará y controlará la ejecución de planes y programas que desarrollen los demás Ministerios y Servicios Públicos en materia de prevención y control de la delincuencia, rehabilitación de infractores de ley y su reinserción social, en la forma que establezca la ley y dentro del marco de la Política Nacional de Seguridad Pública Interior.

Que, en el marco de lo anterior, en el mes de agosto de 2010 el Gobierno ha lanzado el Plan de Seguridad Pública 2010-2014, denominado "Chile Seguro", el cual contempla cinco áreas centrales que permitirán abordar el problema de la delincuencia en toda su magnitud, a saber: Prevención, Protección, Sanción, Apoyo y Rehabilitación. Así, y respecto de estas cinco áreas, existen dos ejes transversales, siendo uno de éstos el de ejecución territorial, el cual es considerado como imprescindible para la correcta ejecución de los programas a nivel local, materializando además la visión del Plan Chile Seguro en la que el barrio se constituye como la unidad básica de intervención.

Que, se constituye como un compromiso del Gobierno, la implementación del Programa Barrio en Paz Residencial entre el año 2010 y 2014, en un total de 100 barrios seleccionados a nivel nacional, siendo el principal objetivo del Programa el generar una plataforma de acción local a partir de un nuevo diseño de intervención basado en barrios.

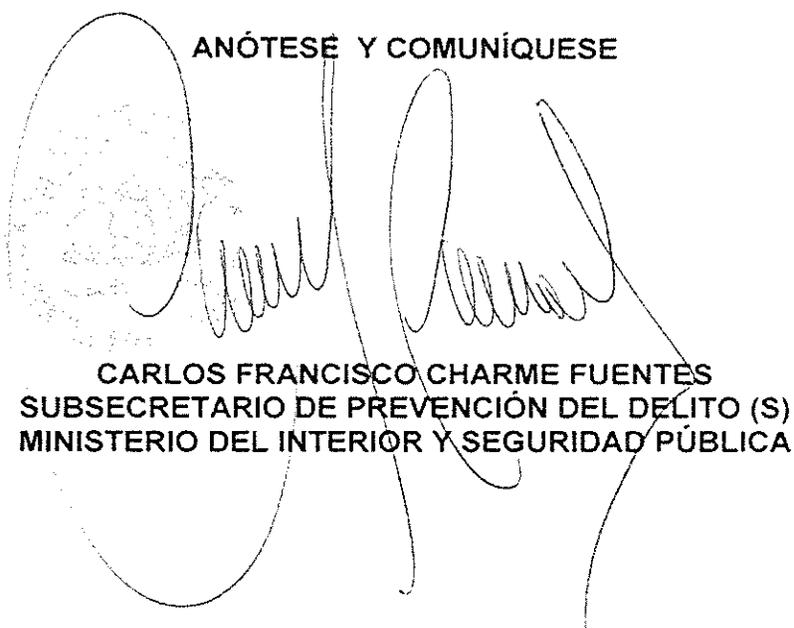
SEGUNDO: En tal virtud, el Ministerio del Interior y Seguridad Pública y la Municipalidad de Recoleta, con fecha 23 de marzo de 2012, celebraron un convenio por el cual esta Secretaría de Estado se comprometió a transferir recursos presupuestarios destinados a financiar la ejecución del proyecto denominado "**PREVENCIÓN EN NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES DEL BARRIO ESCRITORES DE CHILE**". Dicho Convenio fue aprobado por Resolución Exenta N° 596, de 5 de abril de 2012, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública. Con fecha 8 de marzo de 2013 las partes suscribieron una modificación del convenio original el que fue aprobado por Resolución Exenta N° 483, de 3 de abril de 2013, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública

TERCERO: Que, atendiendo al ORD N° 237/2013, de 27 de junio de 2013, a través del cual la Municipalidad de Recoleta solicita un cambio en la

Firman: Juan Cristóbal Lira Ibañez. Subsecretario de Prevención del Delito. Ministerio del Interior y Seguridad Pública. Daniel Jadue Jadue Alcalde Municipalidad de Recoleta

ARTÍCULO TERCERO: Dispóngase que copia de la presente Resolución Exenta, una vez totalmente tramitada, deberá incluirse en la Resoluciones Exentas N° 596 de fecha 5 de abril de 2012, N° 483 de fecha 3 de abril de 2013, ambas del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



**CARLOS FRANCISCO CHARME FUENTES
SUBSECRETARIO DE PREVENCIÓN DEL DELITO (S)
MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA**



KCO/CQE

MODIFICA CONVENIO DE TRANSFERENCIA FINANCIERA ENTRE EL MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA Y LA I. MUNICIPALIDAD DE RECOLETA, PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO "PREVENCIÓN EN NIÑOS. NIÑAS Y ADOLESCENTES DEL BARRIO ESCRITORES DE CHILE" EN EL MARCO DEL PROGRAMA BARRIO EN PAZ RESIDENCIAL.

En Santiago de Chile, a 4 de julio de 2013, entre el Ministerio del Interior y Seguridad Pública, representado por el Sr. Subsecretario de Prevención del Delito, don Juan Cristóbal Lira Ibañez, ambos domiciliados en calle Agustinas N° 1235, piso 8, por una parte y la I Municipalidad de Recoleta, representada por su Alcalde, don Daniel Jadue Jadue, ambos domiciliados en calle Recoleta N° 2774, Comuna de Recoleta, Región Metropolitana, por la otra, se ha convenido en lo siguiente:

PRIMERO:

Que, en conformidad a lo previsto en la Ley N° 20.502 que crea el Ministerio del Interior y Seguridad Pública, corresponde a esta Secretaría de Estado ser el colaborador directo e inmediato del Presidente de la República en asuntos relativos al orden público y la seguridad pública interior, para cuyos efectos concentrará la decisión política en estas materias, y coordinará, evaluará y controlará la ejecución de planes y programas que desarrollen los demás Ministerios y Servicios Públicos en materia de prevención y control de la delincuencia, rehabilitación de infractores de ley y su reinserción social, en la forma que establezca la ley y dentro del marco de la Política Nacional de Seguridad Pública Interior.

Que, en el marco de lo anterior, en el mes de agosto de 2010 el Gobierno ha lanzado el Plan de Seguridad Pública 2010-2014, denominado "Chile Seguro", el cual contempla cinco áreas centrales que permitirán abordar el problema de la delincuencia en toda su magnitud, a saber: Prevención, Protección, Sanción, Apoyo y Rehabilitación. Así, y respecto de estas cinco áreas, existen dos ejes transversales, siendo uno de éstos el de ejecución territorial, el cual es considerado como imprescindible para la correcta ejecución de los programas a nivel local, materializando además la visión del Plan Chile Seguro en la que el barrio se constituye como la unidad básica de intervención.

Que, se constituye como un compromiso del Gobierno, la implementación del Programa Barrio en Paz Residencial entre el año 2010 y 2014, en un total de 100 barrios seleccionados a nivel nacional, siendo el principal objetivo del Programa el generar una plataforma de acción local a partir de un nuevo diseño de intervención basado en barrios.

SEGUNDO:

En tal virtud, el Ministerio del Interior y Seguridad Pública y la Municipalidad de Recoleta, con fecha 23 de marzo de 2012, celebraron un convenio por el cual esta Secretaría de Estado se comprometió a transferir recursos presupuestarios destinados a financiar la ejecución del proyecto denominado "PREVENCIÓN EN NIÑOS. NIÑAS Y ADOLESCENTES DEL BARRIO ESCRITORES DE CHILE". Dicho Convenio fue aprobado por Resolución Exenta N° 596, de 5 de abril de 2012, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública. Con fecha 8 de marzo de 2013 las partes suscribieron una modificación del convenio original el que fue aprobado por Resolución Exenta N° 483, de 3 de abril de 2013, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública



TERCERO:

Que, atendiendo al ORD N° 237/2013, de 27 de junio de 2013, a través del cual la Municipalidad de Recoleta solicita un cambio en la distribución de montos entre los Ítems, no sufriendo modificaciones el monto total asignado al proyecto del convenio indicado, el Ministerio del Interior y Seguridad Pública ha estimado oportuno y conveniente para los fines del Proyecto aceptar dicha solicitud. Por dicha razón, las partes mediante el presente acto e instrumento vienen en reemplazar los montos señalados en la cláusula Sexta del Convenio original, por la que a continuación se señala:

SEXTO: Las partes acuerdan las siguientes partidas de gastos:

<i>Ítem Presupuestario</i>	<i>Ministerio</i>	<i>Municipal</i>	<i>Total</i>
Honorarios Suma Alzada	\$33.390.000	\$0	\$33.390.000
Adquisición activos físicos	\$603.820	\$0	\$603.820
Materiales de oficina	\$600.000	\$0	\$600.000
Materiales de uso y consumo	\$1.020.000	\$0	\$1.020.000
Difusión y publicidad	\$1.850.000	\$0	\$1850.000
Bebidas y Alimentos	\$400.000	\$0	\$400.000
TOTAL PRESUPUESTO	\$37.863.820	\$0	\$37.863.820

CUARTO:

Las partes acuerdan asimismo reemplazar el anexo incorporado al convenio original denominado **“PREVENCIÓN EN NIÑOS. NIÑAS Y ADOLESCENTES DEL BARRIO ESCRITORES DE CHILE”** por el anexo que en adelante se adjunta al convenio suscrito entre las partes y se entiende formar parte del mismo para todos los efectos legales.

QUINTO:

En lo no modificado por el presente instrumento, se mantienen plenamente vigentes las demás cláusulas del convenio primitivo, que por este acto se modifica.

SEXTO:

La representación con la que comparece don Juan Cristóbal Lira Ibáñez por la Subsecretaría de Prevención del Delito, consta de su designación como Subsecretario de Prevención del Delito dispuesta por el Decreto Supremo N° 144, del Ministerio del Interior, de fecha 21 de febrero de 2011, publicado en el Diario Oficial con fecha 18 de marzo de 2011

La representación con la que comparece don Daniel Jadue Jadue como Alcalde de la I. Municipalidad de Recoleta consta en el Decreto N° 4850 de fecha 6 de diciembre de 2012.

Siendo ampliamente conocidas de las partes las personerías antedichas, éstas estiman innecesaria su inserción en el presente instrumento.

SÉPTIMO:

La presente modificación de Convenio se firma en dos ejemplares de idéntico tenor y contenido, quedando uno de ellos en poder de cada parte.



JUAN CRISTÓBAL LIRA IBAÑEZ
SUBSECRETARIO DE PREVENCIÓN
DEL DELITO

MINISTERIO DEL INTERIOR
Y SEGURIDAD PÚBLICA



DANIEL JADUE JADUE
ALCALDE

I. MUNICIPALIDAD DE RECOLETA

